



## **CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES**

**Contratos de Futuros MIBEL  
SPEL Punta Financieros**

24.Junio.2020

## Índice de Versiones

### **20.enero.2010**

Versión Inicial

### **20.mayo.2011**

Inclusión de los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Día

### **24.agosto.2012**

Modificación del Último Día de Negociación (UDN) de los Contratos Mes, Trimestre y Año con impacto en los días de Fracción de las Posiciones en los Contratos Trimestre y Año. Ajuste en las reglas de Fracción de las Posiciones en el Contrato Trimestre y en el Contrato Año debido a esa operación pasar a realizarse en el mismo día para ambos los Contratos. Lanzamiento del Contrato Año con Período de entrega correspondiente al 3º año siguiente.

### **19.diciembre.2012**

Derogado el número 2 de la Cláusula 3. Modificación de la Cláusula 12.

### **1.septiembre.2015**

Introducción del mercado continuo para los productos "Day-Ahead".

### **13.mayo.2016**

Introducción del método de "Rollover" para la lista de contratos meses y trimestres. Modificación de la referencia horaria para la hora central europea (CET). Lanzamiento del Contrato Año con Período de Entrega relativo al 4º año siguiente.

### **04.septiembre.2018**

Lanzamiento del Contrato Año con Período de Entrega relativo al 5º año siguiente.

### **08.enero.2019**

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 6º y 7º año siguiente.

### **24.junio.2020**

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 8º, 9º y 10º año siguiente.

## CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en [www.omip.eu](http://www.omip.eu)) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento se encuentra disponible en [www.omip.eu](http://www.omip.eu) y [www.omiclear.eu](http://www.omiclear.eu)

Al amparo de lo dispuesto en los **artículos 3 y 37 del Reglamento de Negociación**, OMIP aprueba las presentes Cláusulas Contractuales Generales de los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros.

### Cláusula 1 – Ámbito de aplicación

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales definen el contenido contractual de las Operaciones de los siguientes Contratos negociados en el Mercado:

- a. Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Día
- b. Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Semana
- c. Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Mes
- d. Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Trimestre
- e. Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Año

### Cláusula 2 – Activo Subyacente

1. El Activo Subyacente de cada Contrato corresponde al suministro/recepción nacional de energía eléctrica a una potencia constante de 1 MW durante todas las horas del Período de Entrega.
2. El Período de Entrega incluye todas las 12 (doce) horas, entre las 8:00 y las 20:00, de todos los días de la semana, entre lunes y viernes.
3. Durante el Período de Entrega, el Activo Subyacente es valorado diariamente, tomando como base el Precio de Referencia Spot, con arreglo a lo definido en la Cláusula 16<sup>a</sup>.

### Cláusula 3 – Valor Nominal de los contratos

La especificación de cada contrato Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros se basa en el calendario natural, por lo que el respectivo Valor Nominal depende del Período de Entrega subyacente al Contrato.

### Cláusula 4 – Forma de cotización, Tick y valor del Tick

1. Cada contrato Futuros MIBEL SPEL Punta Financiero es cotizado en Euros por MWh.
2. La fluctuación mínima de precios (Tick) es de un céntimo de euro por MWh (0,01 €/MWh).
3. El valor del Tick (en euros) está en función del Valor Nominal de cada Contrato.

### Cláusula 5 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Día - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

Los Contratos Día tienen las siguientes características:

- a. Primer día de negociación – ocurre en el último Día de Negociación de la semana anterior;
- b. Último Día de Negociación (UDN) – Día de Negociación anterior al día de entrega;
- c. Primer día de entrega – corresponde al día de entrega especificado en el Contrato;
- d. Último día de entrega – igual al día de entrega;
- e. Período de Negociación – iniciase en el primer Día de Negociación y termina en el UDN.
- f. Período de entrega – con inicio a las 00:00 y termo a las 24:00 del día de entrega.

### **Cláusula 6 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Semana - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. En todo momento están abiertos a negociación 3 Contratos, cuyos Períodos de Entrega corresponden a las 3 semanas más próximas, siendo que el primer día de entrega de la semana negociable más próxima tiene lugar el lunes siguiente.
2. Siempre que un Contrato termina su período de negociación, el Día de Negociación siguiente se abre el Contrato con entrega más distante (tercera semana más próxima en negociación). Así, el Contrato tiene las siguientes características:
  - a. Primer día de negociación: tiene lugar en la primera Sesión de Negociación de cada semana que ha comenzado la entrega; es decir, en la primera Sesión de Negociación de la semana S (que ha comenzado la entrega) se abre a negociación el contrato con entrega en la semana S+3, y así sucesivamente;
  - b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
  - c. Primer día de entrega: tiene lugar el lunes de cada semana;
  - d. Último día de entrega: tiene lugar el viernes de cada semana;
  - e. Período de Entrega: todas las 12 (doce) horas, entre las 8:00 y las 20:00, de todos los días de la semana, entre lunes y viernes, de cada semana de calendario, con inicio a las 8:00 h. del Primer Día de Entrega y término a las 20:00 h. del Último Día de Entrega.

### **Cláusula 7 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Mes - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. En todo momento, están abiertos a negociación 6 contratos, cuyo los períodos de entrega corresponden a los 6 meses más cercanos.
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (sexto mes más próximo en negociación) con las siguientes características:
  - a. Primer día de negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 6º mes anterior al mes de que se trata;
  - b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior a al primer día de entrega;
  - c. Primer día de entrega: tiene lugar el primer día de semana, lunes a viernes, de cada mes;
  - d. Último día de entrega: tiene lugar el último día semana, lunes a viernes, de cada mes;
  - e. Período de Entrega: todas las 12 (doce) horas, entre las 8:00 y las 20:00, de todos los días de la semana, entre lunes y viernes, de cada mes de calendario, con inicio a las 08:00 h del Primer Día de Entrega y término a las 20:00 h del Último Día de Entrega.

### **Cláusula 8 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Trimestre - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. A todo momento están abiertos a la negociación 6 o 7 contratos de trimestre cuyo los períodos de entrega corresponden a 6 o 7 trimestres más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (séptimo trimestre más cercano en negociación) con las siguientes características:
  - a. Primer día de negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 7º trimestre anterior al trimestre de que se trata;

- b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al primer de los siguientes días:
    - i. el día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
    - ii. el día de negociación anterior al UDN del primer Contrato Mes subyacente.
  - c. Primer día de entrega: tiene lugar el primer día de semana, lunes a viernes, de cada trimestre;
  - d. Último día de entrega: tiene lugar el último día de semana, lunes a viernes, de cada trimestre;
  - e. Período de Entrega: todas las 12 (doce) horas, entre las 8:00 y las 20:00, de todos los días de la semana, entre lunes y viernes, de cada trimestre de calendario, con inicio a las 08:00 h del Primer Día de Entrega y término a las 20:00 h del Último Día de Entrega.
3. Atendiendo al proceso de Fracción de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Trimestre debe entenderse únicamente como un Período de Entrega nocional.

### **Cláusula 9 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Trimestre – Vencimiento por Fracción de Posiciones**

1. El vencimiento de los Contratos MIBEL SPEL Punta Financieros Trimestre se procesa mediante la Fracción de las Posiciones de un Contrato Trimestre en posiciones de volumen idéntico en los tres Contratos Mes subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes.
2. Las Posiciones en el Contrato MIBEL SPEL Punta Financieros Trimestre original, se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos MIBEL SPEL Punta Financieros Mes subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato Trimestre en el UDN.
3. La operación referida en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear.

### **Cláusula 10 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Año - Período de Negociación y Período de Entrega**

1. A todo momento están abiertos a la negociación 9 o 10 contratos de año cuyo los períodos de entrega corresponden a 9 o 10 años más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
  - a. Primer Día de Negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 10º año anterior al año del período de entrega;
  - b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al primer de los siguientes días:
    - i. el día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
    - ii. el día de negociación anterior al UDN del primer Contrato Mes subyacente.
  - c. Primer día de entrega: primer día de semana, lunes a viernes, del año en cuestión;
  - d. Último día de entrega: último día de semana, lunes a viernes, del año en cuestión;
  - e. Período de Entrega: todas las 12 (doce) horas, entre las 8:00 y las 20:00, de todos los días de la semana, entre lunes y viernes, de cada año de calendario, con inicio a las 08:00 h del Primer Día de Entrega y término a las 20:00 h del Último Día de Entrega.
2. Atendiendo al proceso de Fracción de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Año debe entenderse únicamente como un Período de Entrega nocional.

### **Cláusula 11 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros Año – Vencimiento por Fracción de Posiciones**

1. El vencimiento de los Contratos MIBEL SPEL Punta Financieros Año se procesa mediante la Fracción de las Posiciones de un Contrato Año en posiciones de valor idéntico en los Contratos Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.
2. Las Posiciones en los Contratos MIBEL SPEL Punta Financieros Año originales, se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos MIBEL SPEL Punta Financieros Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRD) del respectivo Contrato Año en el UDN.
3. La operación referida en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear. La Fracción de las Posiciones del Contrato Año se realiza en el mismo momento de la Fracción de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo año.

### **Cláusula 12 – Difusión de información de los Contratos**

Para cada Contrato, OMIP pone a disposición en su *Website* un fichero con su Valor Nominal, el valor del Tick (en euros), el primero y el último día de negociación así como el primero y el último día de entrega.

### **Cláusula 13ª – Forma de Negociación, Calendario, Horario y Referencias Horarias**

1. La negociación se desarrolla en continuo o en subasta en OMIP o, de forma bilateral, siendo después efectuado el registro en OMIClear, por intermedio de OMIP.
2. El registro de los Contratos sigue lo establecido en la Circular OMIP 5/2006, relativa al registro de Operaciones Bilaterales.
3. El calendario y el horario de negociación y registro de los Contratos son publicados en Avisos de OMIP.
4. Las referencias horarias que figuran en estas Cláusulas Contractuales Generales se refieren a la hora de Europa Central (CET).

### **Cláusula 14 - Liquidación diaria de pérdidas y ganancias, Márgenes y Límites de Variación Máxima de Precios**

1. Durante el período de negociación de los Contratos, se efectúa una liquidación diaria de ganancias y pérdidas (mark-to-market), con arreglo a la metodología y los procedimientos definidos en Circulares de OMIClear.
2. Los límites de variación máxima de precios durante la Sesión de Negociación, aplicables a cada Contrato, en el caso de que existan, son definidos en Aviso de OMIP.
3. OMIP puede, en circunstancias excepcionales de mercado, fijar nuevos límites de variación máxima de precios, mediante una simple comunicación a los miembros del mercado.
4. La metodología de compensación y cálculo de los Márgenes debidos por las Posiciones abiertas en cada Contrato, tanto en el período de negociación como en el Período de Entrega, es definida en Circular de OMIClear.

### Cláusula 15 - Precio de Referencia de Negociación

Tras el cierre de cada Sesión de Negociación, OMIP define, para cada Contrato, el Precio de Referencia de Negociación (PRN), de acuerdo con lo establecido en la Circular OMIP 1/2009 – Precio de Referencia de Negociación.

### Cláusula 16 - Precio de Referencia Spot (PRS) durante el Período de Entrega

1. El PRS corresponde al valor monetario del índice “SPEL Peak”, para los días de semana incluidos en el Período de Entrega, teniendo como presupuesto que cada punto entero del índice vale 1 (un) euro.
2. De acuerdo con las reglas establecidas por OMIP, el índice “SPEL Peak” es definido con dos decimales, por lo que el PRS se redondea hasta un céntimo de euro.
3. El PRS es utilizado en el cálculo de la liquidación financiera en el Período de Entrega, con arreglo a lo definido en la Cláusula siguiente.
4. Los PRS son divulgados en el sitio web de OMIClear.

### Cláusula 17 - Liquidación en el Período de Entrega

1. Las disposiciones de la presente Cláusula se aplican exclusivamente a la Posiciones existentes en los contratos Mes, Semana y Día, independientemente de haber sido originadas por Operaciones directamente realizadas sobre esos Contratos o de ser provenientes de Fracción de Posiciones detentadas en los Contratos Año y Trimestre.
2. Al final de la sesión del Último Día de Negociación de cada Contrato Día, Semana o Mes, las posiciones en abierto, incluidas las que resultan de la Fracción de posiciones de Contratos Trimestre o Año, se consideran firmes y definitivas para su liquidación durante el Período de Entrega, siendo objeto, diariamente, de una liquidación puramente financiera por parte de OMIClear.
3. OMIClear procesa diariamente la liquidación financiera del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE), definido como la diferencia entre el PRS y el PRN en el UDN, estando subyacente el suministro/recepción nocional de energía eléctrica a una potencia constante durante el número de horas de cada día del Período de Entrega, de acuerdo con la fórmula siguiente, que consta en la Circular de OMIClear:

$$VLE_d = H \times \sum_i^n [QF_i \times (PRS - PRN_i)]$$

Siendo,

VLE<sub>d</sub> = Valor de Liquidación en la Entrega relativo al día de entrega d;

H = Número de horas subyacente al día de entrega d<sup>1</sup> ;

PRS = Precio de Referencia Spot para el día de entrega d;

PRN<sub>i</sub> = Precio de Referencia de Negociación en el UDN del Contrato i (con entrega el día d);

QF<sub>i</sub> = Posición abierta (final) del Contrato i (con entrega el día d) al final de la sesión del UDN;

i = Contrato con entrega el día d;

n = Número total de Contratos con entrega el día d.

---

<sup>1</sup> H = 12

4. Los procedimientos relativos a la liquidación financiera del VLE están definidos en Circular de OMIClear.

#### **Cláusula 18 – Interpretación e Integración**

1. La interpretación y la integración de las presentes Cláusulas Contractuales Generales se efectúan de acuerdo con las Reglas del Mercado.
2. Siempre que en las Reglas del Mercado se haga referencia a Contratos de Futuros MIBEL Base o a Contratos de Futuros MIBEL Base Financieros, la misma debe ser entendida como aplicable a los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros, resaltadas las debidas adaptaciones.

#### **Cláusula 19 – Aplicación**

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales han sido registradas en la CMVM el día 21 de abril de 2020 y entran en vigor el día 24 de junio de 2020.

*El Consejo de Administración*